

DECRETO N° 0886

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

El Expediente SGC N° 4906-F-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por la señora LAURA EUGENIA FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, contra el Decreto N° 0559/03; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada solicita la nulidad del Decreto N° 0559/03 por el cual se le dio de baja como empleada municipal, por presentar vicios graves que lo enferman de nulidad y por violar el derecho adquirido a la estabilidad en el cargo que desempeñaba;

Que, por ello, solicita la inmediata suspensión de los efectos del Decreto recurrido, la revocación por razones de ilegitimidad del mismo y la retrotracción de la situación al momento del dictado del acto impugnado, como así también su incorporación como agente de planta permanente;

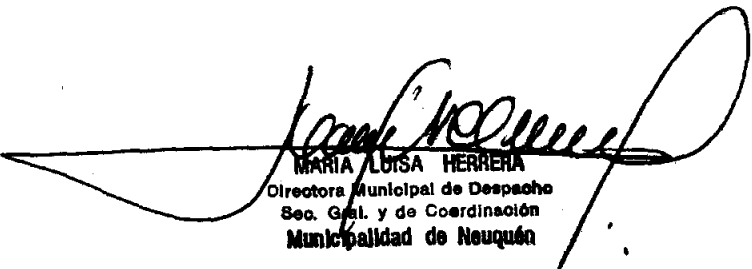
Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes de la señora FERNÁNDEZ CASTAÑÓN LAURA EUGENIA;

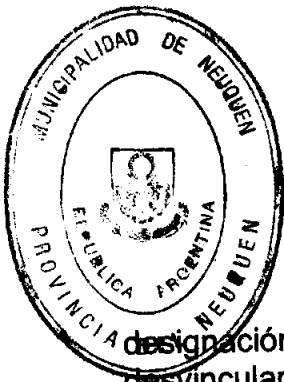
Que por Dictamen N° 325/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que la nombrada sostiene que al momento del dictado del Decreto N° 0559/03, ya había cumplido con todos los recaudos exigidos para pertenecer a la planta permanente de la Municipalidad;

Que, continúa, el ingreso a la planta permanente de la Municipalidad es única y exclusivamente por concurso, tal lo prevé el Artículo 4°) del Escalafón del Personal Municipal, debiendo cumplir además con las estipulaciones previstas en el Capítulo II del Estatuto del Personal Municipal;

Que es importante destacar que la suscripta ingresó con la presente gestión de gobierno aceptando las condiciones que establecía la designación política; en todo momento estuvo en conocimiento que la intención de la administración no era ingresarla a la planta permanente;

Que la designación de la señora FERNÁNDEZ CASTAÑÓN no contaba con la estabilidad del empleo público y, no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal político, la administración dictó el Decreto N° 0559/03 disponiendo dejar sin efecto la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



designación de la actora, entre otras. En razón de ello, la decisión de desvincular a la recurrente para con la Municipalidad resulta totalmente legítima y enmarcada dentro de las facultades que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 85°), Inciso 3), le confiere al señor Intendente Municipal;

Que el decreto cuya ejecutividad se ataca, no posee ningún vicio ostensible por cuanto reúne las condiciones esenciales de existencia y de validez. Su procedimiento de formación ha sido regular, cumpliéndose la normativa que establece los requisitos de forma y competencia a observarse, gozando de la presunción de legitimidad del acto administrativo;

Que la recurrente consintió en todo momento la designación política sin estabilidad, por lo que mal puede alegar un perjuicio en relación a los términos y alcances de las designaciones;

Que por las razones expuestas, esa Asesoría entiende que el pedido de suspensión formulado resulta improcedente, por no advertirse "prima facie" que el acto atacado contenga vicios graves o muy graves, y que tenga entidad para producir un daño que no pueda ser reparado ulteriormente;

Que el reclamo administrativo interpuesto por la señora FERNÁNDEZ CASTAÑÓN LAURA EUGENIA es improcedente y debe rechazarse por las razones expuestas, solicitándose la norma legal correspondiente;

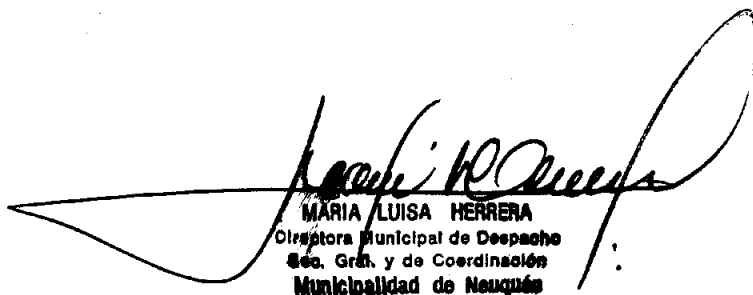
Que por Informe N° 555/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la señora FERNÁNDEZ CASTAÑÓN LAURA EUGENIA, D.N.I. N° 23.648.842, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 325/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora **FERNÁNDEZ CASTAÑÓN LAURA EUGENIA, D.N.I. N° 23.648.842**, contra el Decreto N° 0559/03; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 325/03 y lo solicitado por


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

88603

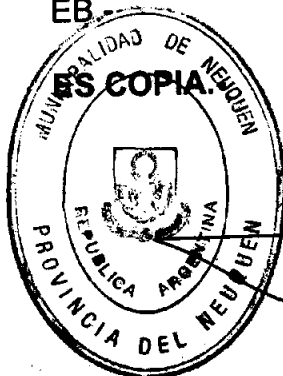
Informe N° 555/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar a la señora **CASTAÑÓN FERNÁNDEZ LAURA EUGENIA** del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-



**FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-**

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1423</u>
Fecha: <u>25 / 03 / 03</u>

88603